

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 251.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Villaverde Peñahorada, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Burgos-Oña, a fin de que los que se crean perjudicados presenten

ante la Alcaldía de dicho pueblo las reclamaciones que a su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Villaverde, la necesidad de nombrar persona que les represente ante aquella Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así dentro del indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 3 de septiembre de 1926.

EL GOBERNADOR
J. Prieto Ureña.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios,	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Rústica.
2	Elisa Casaval	Burgos	Idem.
3	Valantín Villalobos.	Valladolid	Idem.
4	Nicolás Diez	Sotopalacios	Idem.
5	Hros. de Francisco Lostau	Burgos	Idem.
6	Elisa Casaval	Idem	Idem.
7	Camino viejo a Rioseras.	Dominio público	»
8	Elisa Casaval	Burgos	Rústica.
9	Isidoro Diez	Villaverde Peñahorada.	Idem.
10	Julián Gutiérrez	Idem	Idem.
11	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Idem.
12	Camino vecinal a Rioseras.	Dominio público	»
13	Elisa Casaval	Burgos	Rústica.
14	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Idem.
15	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
16	Pablo Gallo	Villaverde Peñahorada.	Idem.
17	Justino Mata	Quintanaortuño	Idem.

18	Carlos Collantes	Burgos	Rústica.
19	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Idem.
20	Martín Arce	Villaverde Peñahorada.	Idem.
21	Eulogio Arce	Idem	Idem.
22	Vicente Gallo	Idem	Idem.
23	Eulogio Arce	Idem	Idem.
24	Valentiniano Alonso	Idem	Idem.
25	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
26	Tomás Fernández	Villaverde Peñahorada.	Idem.
27	Elisa Casaval	Burgos	Idem.
28	La misma	Idem	Idem.
29	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Idem.
30	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
31	Ciriaco Güemes y Agustín Arce	Villaverde y Burgos	Idem.
32	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
33	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Idem.
34	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
35	Martín Cuezva	Villaverde Peñahorada.	Idem.
36	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Idem.
37	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
38	Hros. de José Villalobos	Idem	Idem.
39	Carlos Collantes	Idem	Idem.
40	Camino de servidumbres.	Dominio público	»
41	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Rústica.
42	Martín Arce	Villaverde Peñahorada.	Idem.
43	Hros. de Francisco Lostau	Burgos	Idem.
44	Martín Arce	Villaverde Peñahorada.	Idem.
45	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
46	Vicente Gallo	Villaverde Peñahorada.	Idem.
47	Fidel Diez	Idem	Idem.
48	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
49	Hros. de Francisco Lostau	Idem	Idem.
50	Valentín Güemes	Villaverde Peñahorada.	Idem.
51	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
52	Hros. de Francisco Lostau	Idem	Idem.
53	Macario Diez	Villaverde Peñahorada.	Idem.
54	Angel Diez	Idem	Idem.
55	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
56	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Idem.
57	Herederos de Tomás Cobo.	Quintanaortuño	Idem.
58	Eusebio Alonso	Villaverde Peñahorada.	Idem.
59	Gregorio Cortés	Quintanaortuño	Idem.
60	Eusebio Alonso	Villaverde Peñahorada.	Idem.
61	Camino de Villaverde a Rioseras.	Dominio público	»
62	Elisa Casaval	Burgos	Rústica.
63	Narciso Diez	Castrillo los Rucios	Idem.
64	Félix Jalón	Burgos	Idem.
65	Narciso Diez	Castrillo los Rucios	Idem.
66	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
67	Valentín Güemes	Villaverde Peñahorada.	Idem.
68	Elisa Casaval	Burgos	Idem.
69	Carlos Collantes	Idem	Idem.
70	Martín Cuezva	Villaverde Peñahorada.	Idem.
71	Carlos Collantes	Burgos	Idem.
72	Dionisio Güemes	Villaverde Peñahorada.	Idem.
73	Felipe Gutiérrez	Idem	Idem.
74	Herederos José Villalobos.	Burgos	Idem.
75	Elisa Casaval	Idem	Idem.
76	Camino de servidumbre	Dominio público	»
77	Elisa Casaval	Burgos	Rústica.
78	Eusebio Alonso	Villaverde Peñahorada.	Idem.
79	Juan Alonso	Monzón (Palencia)	Idem.
80	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba	Idem.
81	Eusebio Alonso	Villaverde Peñahorada.	Idem.
82	Elisa Casaval	Burgos	Idem.

83	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba.....	Rústica.
84	Martín Cuezva y Marcelino Sadornil....	Villaverde y Burgos...	Idem.
85	Félix Jalón.....	Burgos.....	Idem.
86	Felipe Gutiérrez.....	Villaverde Peñahorada.	Idem.
87	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba.....	Idem.
88	Carlos Collantes.....	Burgos.....	Idem.
89	Marcelino Sadornil.....	Idem.....	Idem.
90	Elisa Casaval.....	Idem.....	Idem.
91	Martín Arce.....	Villaverde Peñahorada.	Idem.
92	Herederos José Villalobos..	Burgos.....	Idem.
93	Tomás Fernández.....	Villaverde Peñahorada.	Idem.
94	Carlos Collantes.....	Burgos.....	Idem.
95	Hros. de Francisco Lostau.	Idem.....	Idem.
96	Elisa Casaval.....	Idem.....	Idem.
97	Agustín Arce.....	Idem.....	Idem.
98	Vicente Gallo.....	Villaverde Peñahorada.	Idem.
99	Camino servidumbre.....	Dominio público.....	»
100	Valentín Villalobos.....	Valladolid.....	Rústica.
101	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba.....	Idem.
102	Carlos Collantes.....	Burgos.....	Idem.
103	Elisa Casaval.....	Idem.....	Idem.
104	Juan Alonso.....	Monzón (Palencia)...	Idem.
105	Hros. de Carlos Arnáiz..	Villaverde Peñahorada.	Idem.
106	Juan Alonso.....	Monzón (Palencia)...	Idem.
107	Valentín Villalobos.....	Valladolid.....	Idem.
108	Dionisio Güemes.....	Villaverde Peñahorada.	Idem.
109	Camino al molino.....	Dominio público.....	»
110	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba.....	Rústica.
111	Narciso Diez.....	Castrillo los Rucios..	Idem.
112	Carlos Collantes.....	Burgos.....	Idem.
113	Higinia Martínez.....	Villaverde Peñahorada.	Idem.
114	Herederos de Rafael Mir..	Madrid.....	Idem.
115	Carlos Collantes.....	Burgos.....	Idem.
116	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba.....	Idem.
117	Eulogio Arce.....	Villaverde Peñahorada.	Idem.
118	Jacinto Merino.....	Idem.....	Idem.
119	Macario Diez.....	Idem.....	Idem.
120	Carlos Collantes.....	Idem.....	Idem.
121	Julián Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
122	Elisa Casaval.....	Burgos.....	Idem.
123	Félix Jalón.....	Idem.....	Idem.
124	Camino de servidumbre...	Dominio público.....	»
125	Elisa Casaval.....	Burgos.....	Rústica.
126	Hros. de Ramón Ordegoite.	Salas de Bureba.....	Idem.
127	Félix Arce.....	Arija (Santander)....	Idem.
128	Juan Alonso.....	Monzón (Palencia)...	Idem.
129	Hipólito del Cerro.....	Villaverde Peñahorada.	Idem.
130	Tomás Fernández.....	Idem.....	Idem.
131	Camino La Mota y cañada	Dominio público.....	»
132	Modesta Gutiérrez.....	Villaverde Peñahorada.	Rústica.
133	Pablo Gallo.....	Idem.....	Idem.
134	Vicente Gallo.....	Idem.....	Idem.
135	Pablo Gallo.....	Idem.....	Idem.
136	Jesús de San Eustaquio...	Burgos.....	Monte.
137	Carretera a Bilbao.....	Dominio público.....	»
138	Jesús de San Eustaquio..	Burgos.....	Monte.
139	Jacinto Merino.....	Villaverde Peñahorada.	Rústica.
140	Valentiniiano Alonso.....	Idem.....	Idem.
141	Camino de servidumbre...	Dominio público.....	»
142	Felipe Gutiérrez.....	Villaverde Peñahorada.	Rústica.
143	Luis Fuentes.....	Idem.....	Idem.
144	Martín Arce.....	Idem.....	Idem.
145	Jesús de San Eustaquio..	Burgos.....	Monte.
146	Jacinto Merino.....	Villaverde Peñahorada.	Rústica.
147	Casimiro Lafuente.....	Idem.....	Idem.
148	Camino al monte.....	Servidumbre del mismo	»
149	Eulogio Arce.....	Idem.....	Rústica.
150	Manuel González.....	Idem.....	Idem.
151	Hros. Francisco Lostau y Valentín Villalobos.	Burgos.....	Prados.
152	Camino de servidumbre...	Dominio público.....	»

OBRAS PÚBLICAS

Ultimados los acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, durante los años de 1924, 1925 y 1926 de la carretera de tercer orden de Lerma a la Estación de San Asensio, ejecutados por su contratista D. Eladio Temiño Rebollo, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que son Barbadillo del Pez, Barbadillo

de Herreros y Monterrubio de Demanda, remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, la certificación de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 6 de septiembre de 1926.

EL GOBERNADOR,
J. Prieto Ureña.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Correos.

Relación del pliego de valores declarados asegurados y caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número 1 de orden y 102 de origen, fecha de la imposición se ignora, procedente de Melgar de Fernamental, con destino a Santander, siendo el destinatario D. Manuel Delgado, el valor declarado 25 pesetas y la clase del objeto P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 5 de septiembre de 1926.

—Por el Director general, N. N.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

Nieto Tarramiñana (Telesforo), conocido también por Salvador Cárdenas González, soltero, cedacero, de 48 años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Huerta de Rey y vecino últimamente de Haro; Castillo Escribano (Ramona), de 40 años, soltera, cedacera, hija de Julián y Vicenta, natural de Aranjuez, vecina de Agunciana y últimamente de Haro, y Cárdenas Castillo (Rosa), de 19 años de edad, soltera, cedacera, hija de Salvador y Ramona, natural de Pinto, vecina de Agunciana y últimamente de Haro; comparecerán ante el Juzgado de Briviesca (Burgos), dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, acordada por la Audiencia provincial de Burgos, por no haber comparecido el día señalado para la celebración del juicio oral en la causa que se les siguió por hurto, caso tercero del artículo 835 de la Ley procesal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 3 de septiembre de 1926.—Francisco L. Linares.—El Secretario judicial, Ricardo Ortiz.

Roa.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por fallecimiento de Julián Horra Hernando, de 66 años de edad, viudo, natural de Olmedillo, de este partido, donde falleció el día 10 de abril del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, sabiéndose que un sobrino del finado llamado Vicente Horra, contrajo matrimonio en La Coruña con Elvira Ferreiro, se siguen en este Juzgado diligencias de prevención de abintestato de oficio, y en virtud del presente, se hace un tercero y último llamamiento a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de dos meses, último que se concede, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara dentro de dicho término.

Dado en Roa a 12 de agosto de 1926.—El Juez de primera instancia, Salvador S. Terán.—El Secretario, Lic. José Santiago.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Marcos Ruiz Gonzalo, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Pedrosa, cuyo actual paradero se ignora, sospechándose se encuentre en Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento en el sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto de conejos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, le pongan a disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 1.º de septiembre de 1926.—Salvador S. Terán.—El Secretario, Lic. José Santiago.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas de maderas y leñas.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1926 a 1927, en virtud de Real orden aprobatoria de 31 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 206, correspondiente al día 8 de septiembre del año actual, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETÍN OFICIAL, de 10 de julio del mismo año.—*Conclusión.*

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas — Num. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS	
			Núm. de árboles	Núm. de piezas	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.
J. San Martín de Losa.	Fresno	El Pinar	110	»	77	30	640	Escacedo.—Entresaca de 110 pinos maderables marcados y 30 estéreos de leñas de las copas de los mismos	2	3
Junta de Traslaloma.	Cubillos	Cueto	»	»	»	100	200	Vallejo la Mina.—N. El Alto, S. camino y E. y O. encinas marcadas.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros	1	1
Jur. de San Zadornil.	San Zadornil y otros.	Arcena	1000	»	613	1226	9195	En todo el monte.—Entresaca de 1.000 pinos maderables marcados y 1.226 estéreos de leñas procedentes de 1.000 árboles, también marcados, pinos in-maderables	4	6
Idem.	Idem.	Idem.	500	»	306	153	5508	El Ampa.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados y 153 estéreos de leñas de las copas de los mismos	4	6
Idem.	Idem.	Idem.	500	»	146	97	4380	En todo el monte.—Entresaca de 500 robles maderables marcados y 97 estéreos de leñas de las copas de los mismos	4	6
Mer. Castilla la Vieja.	Villalain	El Hayal	50	»	25	50	250	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas maderables marcadas y 50 estéreos de leñas de las copas de las mismas	2	3
Mer. de Cuesta Urria.	Hierro	La Calera	»	»	»	150	300	La Lastrilla.—N. mojonera de Ciales, E. camino de id., S. Vallejo de la Calera y O. Majada.—Corta por entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros	1	1
Mer. de Sotoscueva.	Quisicedo y otros.	La Cueva	»	»	»	750	1500	Codimiento.—N. y E. sierras, S. ferrocarril de La Robla y O. río San Miguel.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de metro en metro	3	3
Idem.	Quintanilla Rebollar.	La Dehesa	25	»	46	25	1420	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles marcados y 25 estéreos de leñas de las copas de los mismos	1	2
Mer. de Valdeporres.	Valdeporres y otro.	La Engaña	»	»	»	1000	1500	Tras del Collado a La Granjera.—Norte y E. sierra, S. Vallejo los Hoyos y O. corta del año 1922.—Entresaca de haya joven para carboneo, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	3	3
Idem.	Idem.	Idem.	125	»	177	125	1895	En todo el monte.—Entresaca de 125 hayas maderables marcadas y 125 estéreos de leñas de las copas de las mismas	3	3
P. Sierra en Tobalina.	Cubilla	Pedranco	180	»	97	75	851	Los Poyos.—Entresaca de 180 hayas maderables marcadas y 75 estéreos de leñas de las copas de las mismas	3	3
Valle de Mena.	Nava de Mena	Dehesa Ordunte	»	»	»	1000	1200	Valcava a La Lastrilla.—N. aguas vertientes al Costil de Los Rebollares, este Valcava, S. arroyo de La Lastrilla y O. La Lastrilla y árboles señalados en dirección al arroyo de La Lastrilla al Costil de Los Rebollares.—Corta de leña de borto a matarrasa dejando los mejores resalvos de tres en tres metros	5	5
Idem.	Hornes	Idem.	»	»	»	1000	1200	Sitio que se señalará.—Corta a matarrasa de leña de borto dejando los mejores resalvos de tres en tres metros	5	5
Valle de Tobalina.	San Martín de Don y Plágaro.	El Pinar	500	»	228	75	1215	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados y 75 estéreos de leñas de las copas de los mismos	3	4
Idem.	San Martín de Don.	Idem.	500	»	312	100	1660	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados y 100 estéreos de leñas de las copas de los mismos	3	4

Nota.—Estando establecidas en la provincia de Logroño las guías para la conducción de toda clase de productos forestales, se advierte a los rematantes o personas que hubieren de conducir dichos productos por aquella, la conveniencia de proveerse, para evitar entorpecimientos, de una certificación expresiva de los productos que conducen, nombre del monte y subasta de que proceden, firmada y visada por el Alcalde del término municipal en que radique el monte y por el empleado de Montes de la comarca o zona, o del Comandante del puesto de la Guardia civil más inmediato.

Otra.—Las Alcaldías o Juntas vecinales, entidades menores, quedan autorizadas para anunciar y celebrar las subastas comprendidas en esta relación y que a ellas afecten, con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925, sujetándose en un todo a lo establecido para esta clase de disfrutes y al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 206, de fecha 8 de septiembre de 1926.

Burgos 21 de agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cameno.

Formada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones que ha de regir en este distrito durante el ejercicio del segundo semestre de 1926, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Reglamento y base 33 de la Ordenación, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en las causas que en dichos preceptos se determinan.

Cameno 1 de septiembre de 1926.
—El Alcalde, Plácido Amigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Traslaloma.

Oquillas.

Avellanosa de Muñó.

Merindad de Cuesta-Urria.

Cubo de Bureba.

Pesquera de Ebro.

Castrillo de Riopisuerga.

Hoyuelos de la Sierra.

Barbadillo de Herreros.

Tubilla del Lago.

Riocavado de la Sierra.

Solarana.

Alcaldía de Quintanaélez.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, y en virtud de haberse autorizado por circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la ejecución del presupuesto municipal formado para 1926-27 por el 50 por 100 de sus cifras, o sea la mitad, conforme preceptúa la Real orden de 24 de junio último, con las alteraciones que sean necesarias para acomodarle al período semestral de 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926, acordó por unanimidad prorrogar el repartimiento general sobre utilidades, formado para el pasado ejercicio de 1925-26, por el 50 por 100 del mismo, con las consiguientes alteraciones que resulten para cubrir el déficit del presupuesto en expresado período semestral.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en citado repartimiento y al objeto de que durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, presenten las reclamaciones que crean asistirles en

contra del mencionado acuerdo, pues transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Quintanaélez 5 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Julián Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba y Cubo de Bureba.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este distrito un proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de construcción de una red de distribución de energía eléctrica, a obras de habilitación de locales escuelas y otros servicios municipales, se expone al público por el plazo y a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, juntamente con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto.

Medina de Pomar 6 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Emilio Zuñeda.

Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando esta Comisión adquirir artículos para las necesidades del Hospital, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, con arreglo al modelo que a continuación se detalla, hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los concursantes depositar el 10 por 100 de su oferta en la Caja del Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del Hospital Militar, todos los días desde las nueve a las trece y de las quince a las diez y nueve.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse, son los siguientes:

Carbón de hulla, 200 quintales métricos; carbón de cok, 130; carbón vegetal, 30 y de los demás artículos que a continuación se detallan, las que sean necesarias en el próximo mes de octubre: aceite vegetal de primera, azúcar, café, carne limpia de vaca, huevos, jamón limpio, jabón, lejía, gallinas, leche

de vacas, manteca de cerdo, merluza, patatas y garbanzos.

Burgos 1.º de septiembre de 1926.
—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Aurelio Vera-Fajardo.—V.º B.º —El Presidente, Federico Gil.

Modelo de proposición.

Don F. de Tal, vecino de...., con domicilio en...., enterado del pliego de condiciones, ofrece los siguientes artículos:

Ha depositado el 10 por 100 de su oferta según recibo del Capitán pagador que acompaña.

Burgos de de 192...
(Firma y rúbrica).

Nota.—Indíquese la procedencia de todos los artículos que se ofrecen.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de octubre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un curso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, en las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Par-

que que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok.

Carbón de hulla.

Leña.

Sal.

Aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 4 de septiembre de 1926.
—El Director accidental, Aurelio Vera Fajardo.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de...., calle de...., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de...., fecha.... de.... de...., para la adquisición de artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de...., para la plaza de.... a.... pesetas.... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de.... a.... pesetas.... céntimos, etc., etc., ecétera, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de.... clase, expedida en....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 192.....

Firma y rúbrica).

ANUNCIOS PARTICULARES

FABRICANTE DE RELOJES

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.